



*Informe anual de actividades
del Partido Nueva Alianza*

OFICIO: PNA- CEE-PP. 14/09.

ASUNTO: INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES 2008.

Santiago de Querétaro, Qro. 31 de marzo del 2009.

**C. LIC. ANTONIO RIVERA CASAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE QUERETARO.
P R E S E N T E**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como a la fracción XVIII del artículo 35 del mismo ordenamiento, el cual consiste en presentar ante ese H. Consejo General dentro del primer trimestre del año, un informe General de Actividades realizados por este Partido Político.

Se anexa el presente informe, resultado de las actividades realizadas por este PARTIDO POLÍTICO, garante de una democracia liberal y que a su vez sirva como testimonio que permita realizar a ese órgano un balance sobre la actuación desarrollada de este joven y comprometido partido.

A T E N T A M E N T E

Más que un partido es una idea de todos.

**PROFR. ALEJANDRO CAYETANO GOMEZ
PRESIDENTE DEL PARTIDO POLITICO NUEVA ALIANZA**

c p. Archivo

**1) ÓRGANOS ESTATALES
(INTEGRACIÓN: NOMBRES Y CARGOS, MODIFICACIONES, FUNCIONAMIENTO EFECTIVO,
DOMICILIOS OFICIALES)**

JUNTA EJECUTIVA ESTATAL DE QUERÉTARO.

NOMBRE	CARGO	OFICINA	DOMICILIO OFICIAL
Prof. Alejandro Cayetano Gómez	Presidente	01(442)2484478	Salto del agua 102 Esq., la Acordada Col. Carretas c .p. 76050 Querétaro, Qro.
Mtra. María Eugenia Siurob Carvajal	Secretario General	01(442)2484478	Salto del agua 102 Esq., la Acordada Col. Carretas c .p. 76050 Querétaro, Qro.
Prof. Odilón Hernández Guerrero	Coordinador Político Electoral	01(442)2484478	Salto del agua 102 Esq., la Acordada Col. Carretas c .p. 76050 Querétaro, Qro.
Dra. Candelaria Padrón Vila	Coordinador Ejecutivo de Administración y Finanzas.	01(442)2484478	Salto del agua 102 Esq., la Acordada Col. Carretas c .p. 76050 Querétaro, Qro.
Lic. Rodrigo González Rocha	Coordinador Ejecutivo de Vinculación Ciudadana.	01(442)2484478	Salto del agua 102 Esq., la Acordada Col. Carretas c .p. 76050 Querétaro, Qro.

CONSEJO ESTATAL	
Federico Núñez Rico	Consejero Estatal
Oscar Arturo Rodríguez Cervantes	Consejero Estatal
Arturo Morales Rodríguez	Consejero Estatal
Abel Espinoza Suárez	Consejero Estatal
Felipe de Jesús de la Fuente de la Fuente	Consejero Estatal
José Hernández Rodríguez	Representante Distrital Federal Electoral 01
J. Mario Jorge Sánchez Jiménez	Representante Distrital Federal Electoral 02
Antonio Cabrera Pérez	Representante Distrital Federal Electoral 03
Adriana Murillo Soto	Representante Distrital Federal Electoral 04
Javier Mendoza Montes	Comisión Estatal de Defensa de los Derechos de los Afiliados (titular)
Enrique Salinas Aguillón	Comisión Estatal de Defensa de los Derechos de los Afiliados (suplente)
Jaime Orduña Heredia	Comisión Estatal de Defensa de los Derechos de los Afiliados (titular)
Arturo Rocha Anaya	Comisión Estatal de Defensa de los Derechos de los Afiliados (suplente)
Graciela García Guzmán	Comisión Estatal de Defensa de los Derechos de los Afiliados (titular)
Beatriz Padilla Siurob	Comisión Estatal de Defensa de los Derechos de los Afiliados (suplente)
Alejandro Gómez Hernández	Comisión Estatal de Defensa de los Derechos de los Afiliados (titular)
Pablo Pérez Domínguez	Comisión Estatal de Defensa de los Derechos de los Afiliados (suplente)
Benjamin Góngora Jiménez	Comisión Estatal de Defensa de los Derechos de los Afiliados (titular)
Roberto Ibarra Angeles	Comisión Estatal de Defensa de los Derechos de los Afiliados (suplente)

2.ÓRGANOS MUNICIPALES. (INTEGRACIÓN: NOMBRES CARGOS; MODIFICACIONES, FUNCIONAMIENTO EFECTIVO, DOMICILIOS OFICIALES).

SEDES	DOMICILIO
OFICINA CENTRAL:	<i>(Junta Ejecutiva Estatal)</i> , Salto del Agua 102, Esq. La Acordada Col. Carretas C. P. 76050 <u>Querétaro, Oro.</u>
OFICINA DE ENLACE REGIONAL:	Boulevard Hidalgo 227 interior 1 Col. Centro C. P. 76800, <u>San Juan del Río, Oro.</u>
OFICINA DE ENLACE REGIONAL:	Hidalgo #2 "B" <u>Cadereyta de Montes, Oro.</u>
OFICINA DE ENLACE REGIONAL:	Río Verde Esq. Con Veracruz s/n Col. San Nicolás, C. P.76340 <u>Jalpan de Serra, Oro.</u>
OFICINA MUNICIPAL-DISTRITAL	Av. Emiliano Zapata Col. La Griega, <u>El Marqués, Oro.</u>

3) ÓRGANOS DELEGACIONES Y/O SECCIONALES. LA REPRESENTACIÓN ES POR DISTRITO LOCAL Y/O FEDERAL.

DATOS DE LOS DIRIGENTES MUNICIPALES	
MUNICIPIO	NOMBRE
AMEALCO DE BONFIL	David Hernández Camino
ARROYO SECO	Enrique Rodríguez Wong
CADEREYTA DE MONTES	Juan Carlos Soberanes Calva
COLON	Raúl Luna de Santiago
CORREGIDORA	Alberto Vázquez Castillo
EL MARQUES	José Guadalupe Castellano Grijalva
EZEQUIEL MONTES	Luis Enrique Dorantes Barrón
HUIMILPAN	José Luis Pacheco Albo
JALPAN DE SERRA	Domingo Ledezma García
LANDA DE MATAMOROS	Juan Sierra Rubio
PEDRO ESCOBEDO	Abel Soria Álvarez
PEÑAMILLER	Román Sánchez Martínez
PINAL DE AMOLES	Felipe Rojo Valencia
QUERÉTARO	Tonatiuh Silva Granados
SAN JUAN DEL RIO	Alfredo Pérez Isidro
SAN JOAQUIN	Fernando Celaya Pérez
TEQUISQUIAPAN	Francisco Escudillo de los Santos
TOLIMAN	Ma. Esther Mateo Godines

DATOS DE LOS DIRIGENTES DISTRITALES FEDERALES	
DISTRITO	NOMBRE
FEDERAL 1	José Hernández Rodríguez
FEDERAL 2	J. Mario Jorge Sánchez Jiménez
FEDERAL 3	Antonio Cabrera Pérez
FEDERAL 4	Adriana Murillo Soto

DATOS DE LOS DIRIGENTES DISTRITALES LOCALES	
DISTRITO	NOMBRE
DISTRITO LOCAL 1	Félix Rentería Álvarez
DISTRITO LOCAL 2	Juan Manuel Oviedo Ortíz
DISTRITO LOCAL 3	Juana Hernández Teno
DISTRITO LOCAL 4	Martín Gómez Hernández
DISTRITO LOCAL 5	Antonio Aguilar Estrada
DISTRITO LOCAL 6	Juan Martínez Hernández
DISTRITO LOCAL 7	Roberto Ibarra Rivera
DISTRITO LOCAL 8	Ignacio Puga Cabrera
DISTRITO LOCAL 9	Fernando Flores Flores
DISTRITO LOCAL 10	José Pérez Gómez
DISTRITO LOCAL 11	Juan Carlos Silvestre Camacho
DISTRITO LOCAL 12	Marco Aurelio Ramírez Ramírez
DISTRITO LOCAL 13	Ivar Ebelio Gama Céspedes
DISTRITO LOCAL 14	Rosario Viveros Guzmán
DISTRITO LOCAL 15	Armando Rubio Villeda

4) Procedimientos desahogados para la elección de cuadros dirigentes: a través de convocatorias, consejeros integrantes regulados por el estatuto del Partido.

5) vigencia y modificación de Documentos básicos, declaración de principios, programa de acción y estatutos.

Declaración de principios

Nueva Alianza es una organización política democrática, incluyente, representativa y joven. Percibe el bienestar general como el objetivo primordial de la política, creado por medio de la interacción de la economía de mercado, con la democracia y el desarrollo social, acciones que se entrelazan y refuerzan mutuamente para generar prosperidad. Nueva Alianza reconoce en la Constitución a la ley suprema y fomenta en los ciudadanos su observancia y el respeto por las leyes e instituciones que de ella emanan. Un principio fundamental de Nueva Alianza es conducir sus actividades por medios pacíficos y democráticos.

Nueva Alianza se compromete a dignificar la política de México, fortaleciendo su papel de servicio a la sociedad; para lo cual reúne en sus filas un capital humano comprometido con y responsable de la democracia. Estamos seguros de que sólo con el apoyo y la participación activa, organizada y permanente de los ciudadanos, en colaboración directa con las autoridades, el país podrá salir adelante. Con este objetivo nuestro partido se basa en los siguientes principios de carácter político, económico y social que postulamos.

- Principios políticos
- Principios económicos
- Principios sociales

Programa de acción

En Nueva Alianza entendemos el tamaño del reto que enfrentamos y nos hemos propuesto, como primer objetivo, consolidarnos como una fuerza parlamentaria capaz de promover las reformas estructurales pendientes, para darle viabilidad a México como nación independiente, en una era de creciente interdependencia global y de constantes cambios científicos y tecnológicos.

- En lo político
- En lo económico
- En lo social

INDICE

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

ARTÍCULOS DEL 1 AL 3

CAPITULO SEGUNDO

De los Afiliados y simpatizantes

Artículos del 4 al 5

CAPITULO TERCERO

De los derechos y obligaciones de los afiliados

Artículos del 6 al 8.

CAPITULO CUARTO

De la disciplina y justicia partidarias

Artículos del 9 al 14

CAPITULO QUINTO

De los principios de organización del Partido

Artículos 15 al 17

CAPITULO SEXTO

De la Convención Nacional

Artículos 18 al 22

CAPITULO SÉPTIMO

De La Convención Nacional.

Artículos 23 al 31

CAPITULO OCTAVO

De la junta Ejecutiva Nacional

Artículos 32 al 37.

CAPITULO NOVENO

Del Presidente Nacional de Nueva Alianza

Artículos 38 al 43.

CAPITULO DÉCIMO

Del Secretario General

Artículos 44 al 47

CAPITULO DÉCIMOPRIMERO

De los Coordinadores Ejecutivos de la Junta Ejecutiva Nacional

Artículos 48 al 50.

CAPITULO DECIMOSEGUNDO

De los órganos del Partido en Las Entidades Federativas.
Artículos 51 al 64.

CAPITULO DÉCIMOTERCERO

De la participación electoral.
Artículos 65 al 73

CAPITULO DÉCIMOCUARTO

De los servidores públicos de elección popular afiliados a NUEVA ALIANZA.
Artículos 74 al 77.

CAPITULO DECIMOQUINTO

De los procesos de elección para las asambleas.
Artículos 78 al 80.

CAPITULO DECIMOSEXTO

De las fundaciones partidistas.
Artículos 81 al 83.

CAPITULO DECIMOSÉPTIMO.

De la disolución, liquidación y fusión del partido.
Artículo 84 al 86.

TRANSITORIOS.

II
AFILIACION A CIUDADANOS
(Artículo 35, IV Y VII de la Ley Electoral del Estado)

1) observancia de normas de afiliación.

Estatuto
CAPITULO TERCERO

De los derechos y obligaciones de los afiliados

ARTÍCULO 6.- Son derechos de los afiliados:

- I. Participar en las reuniones de los órganos del partido de los que formen parte, con voz y voto;
- II. Participar, con voz y voto, en la designación de delegados, dirigentes y candidatos a cargos de elección popular, conforme a las normas establecidas en estos Estatutos y las reglas específicas que en su caso aprueben los órganos competentes del partido;
- III. Ser designado delegado, dirigente o candidato a un cargo de elección popular, cumpliendo los requisitos establecidos por la Constitución, las leyes aplicables, estos Estatutos y las reglas que determinen los órganos competentes del partido;
- IV. Recibir del partido la capacitación y educación cívica y política para el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos de Nueva Alianza;
- V. Ser oído en defensa por los órganos disciplinarios competentes en forma previa a la imposición de una sanción. Para tal efecto los órganos competentes le darán a conocer por escrito y por medio fehaciente las acusaciones que haya en su contra, le darán garantía de audiencia, valorarán las pruebas ofrecidas y recabarán todos los informes y pruebas que estimen necesarios;
- VI. Acudir en queja ante la Comisión Estatal de Defensa de los Derechos de los Afiliados de su respectiva entidad y apelar sus fallos ante la Comisión Nacional de Defensa de los Derechos de los Afiliados;
- VII. Consultar, mediante los procedimientos que al efecto fije el reglamento correspondiente, que será emitido por la Coordinación Ejecutiva de Finanzas, el estado que guardan las finanzas del partido;
- VIII. Denunciar ante los órganos competentes cualquier infracción que cometan los titulares de los órganos dirigentes del partido a la legislación en la materia, a los presentes Estatutos, así como a las normas internas de Nueva Alianza; y
- IX. Los demás que les confieran los presentes Estatutos y las normas internas que de ellos emanen.

La actuación de todos los afiliados de Nueva Alianza, se base en el principio democrático de subordinación jerárquica de los órganos de dirección y en el principio de mayoría.

ARTÍCULO 7.- Son obligaciones de los afiliados:

- I. Cumplir los Estatutos y conocer, enriquecer, difundir e impulsar la Declaración de principios, el Programa de acción y las Plataformas electorales de Nueva Alianza;
- II. Colaborar en las actividades de Nueva Alianza, especialmente en sus campañas electorales, respaldando a los candidatos que postule;
- III. Desempeñar tareas en su condición de afiliado, y aquellas que le encomienden los órganos del partido, actuando siempre con apego a la legislación electoral, los principios, programas y plataformas electorales de Nueva Alianza;
- IV. Cubrir las cuotas de aportación obligatoria para afiliados que fijen los órganos dirigentes en el reglamento emitido por la Coordinación Ejecutiva de Finanzas. Para ser designados delegado, dirigente o candidato a un cargo de elección popular, los afiliados deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas;
- V. Respetar y hacer cumplir los acuerdos que los órganos dirigentes adopten en ejercicio de sus facultades estatutarias, velando siempre por la unidad de acción del partido y respetando en todo caso el principio de mayoría;
- VI. Abstenerse de realizar cualquier actividad contraria a los principios, programa y plataformas electorales de Nueva Alianza, en el entendido de que la violación de esta obligación los hará acreedores a las sanciones disciplinarias establecidas en los presentes Estatutos; y
- VII. Participar en las tareas políticas de Nueva Alianza, a través del organismo de base que corresponda a su domicilio o centro de trabajo.

ARTÍCULO 8.- Los simpatizantes que cumplan los requisitos legales podrán ser postulados a cargos de elección popular, previa firma del compromiso formal de adhesión electoral y la aprobación del órgano de dirección competente.

2) evolución de la afiliación de ciudadanos por municipio.

N°	MUNICIPIO
71	AMEALCO
01	ARROYO SECO
09	CADEREYTA
08	COLÓN
59	CORREGIDORA
79	EL MARQUES
05	EZEQUIEL MONTES
13	HUIMILPAN
06	JALPAN DE SERRA
01	LANDA DE MATAMOROS
21	PEDRO ESCOBEDO
25	PEÑAMILLER
01	PINAL DE AMOLES
720	QUERÉTARO
04	SAN JOAQUÍN
509	SAN JUAN DEL RÍO
38	TEQUISQUIAPAN
54	TOLIMÁN

III

**ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.
(ART. 35, X, XVIII, 40, I Y 52 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO).**

A) Actividades ordinarias:

1. ordinarias permanentes
2. educativas
3. de capacitación (a la propia estructura partidaria a cargo de instructores propios, a cuadros dirigentes a cargo de instructores externos y a la ciudadanía).
4. de investigación
5. editoriales
6. difusión de principios ideológicos y programas de acción del partido
 - a. por medios de comunicación de propiedad pública
 - b. por medios de comunicación operados por particulares.
 - c. por medios propios
7. actividades para el desarrollo de fundaciones, asociaciones civiles o institutos de investigación.
8. otras.

➤ **Se cubren los compromisos e invitaciones de las diferentes instancias:**

Del Partido Político Nacional. (PPNA)Gubernamental.
De los tres poderes. (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).
Del Instituto Federal Electoral (IFE).
Del Instituto Estatal de Querétaro (IEQ)
Del Consejo General. (Comisiones: radio fusión y organización electoral).
De la Comisión Estatal de Información Gubernamental. (CEIG).
Colegio Médico de Querétaro.
Otras instancias y/o dependencias.

- Reuniones del Consejo Estatal
- Integración de expedientes administrativo-financieras.
- Asistencia de sesiones del consejo del IEQ e IFE local.
- Asistencia a reuniones de carácter general por convocatoria y/ o de trabajo.
- Afiliación de militantes y/o simpatizantes.

Atención a los diversos órganos de Gobierno.

- Apoyos permanentes a la ciudadanía en general.
- Apoyos en accesoria jurídica, gestión social, de apoyo en sector educativo, cívico, familiar, laboral, financiero, etc.
- Asistencia trimestral de los talleres en gastos financieros en el IEQ en coordinación con la representación de Finanzas Estatal y responsable del órgano interno.

- Formación, conformación y reestructuración en sus modalidades municipal (18), distrital local (15) y distrital federal (4).



Actividades permanentes ordinarias con las estructuras del partido distrital y/o municipal.

B) EDUCATIVAS

Capacitación con la CEIG (Comisión Estatal de Información Gubernamental) a los miembros de la estructura partidista de NUEVA ALIANZA.



Asistencia a eventos de promoción y programación, convocados por la junta ejecutiva nacional del partido nueva alianza. Arranque del becaton 2008 en el D.F.



Participación al panel convocado por el Ieq, tema: la democracia interna de los partidos políticos, sede: universidad contemporánea.



Foro de vinculación como parte del programa estatal: vinculación alianzate 2008.



Atendiendo la concepción que la Coordinación ejecutiva de Vinculación Nacional, tiene sobre la coyuntura política, partidista y ciudadana del México actual, se diseña el programa general Aliánzate, el cual obedece a la naturaleza intrínseca de todo partido político, es decir crecimiento social a través de una contundente vinculación ciudadana. Y se retoma y lleva a cabo a nivel estado.



Participación de la comisión de vigilancia ante el IFE. de los responsables ante esta instancia de parte del partido nueva alianza.



Capacitación a las estructuras del partido nueva alianza, del instituto federal electoral.



4. DE INVESTIGACIÓN.

En los diversos municipios se diagnosticaron necesidades para diversos apoyos de gestión con los programas de apoyo existentes.

Se evaluó la jornada electoral propia del partido.

- Se convocó a reuniones con las diferentes estructuras regionales, con la finalidad de desarrollar el Plan de trabajo sobre dos vertientes esenciales: lo social (área de vinculación) y electoral (área político electoral). Bajo la siguiente calendarización:
- Región Querétaro: 04 de FEBRERO, 08. Distrito 1 al 6 y 12 respectivamente y Municipios de Santiago de Qro., y el Marqués, Qro.
- Región San Juan del Río: 23 de MARZO, 08. Distritos 7, 8, 9, 10 y los Municipios de: San Juan del Río, Qro., Amealco de Bonfil, Qro., Huimilpan, Qro., Corregidora, Qro.
- Región Cadereyta: 04 de ABRIL, 08. Distritos 11, 13, 14 local y Municipios de Colón, Qro., Ezequiel Montes, Qro., Cadereyta de Montes, Qro., Peñamiller, Qro., Tequisquiapan, Qro., San Joaquín, Qro.
- Región Jalpan: 15 de ABRIL, 08. Distrito local 15, Municipios: Arroyo Seco, Qro., Landa de Matamoros, Qro., Jalpan de Serra, Qro., Pinal de Amoles, Qro.
- Región Querétaro: 12 de MAYO, 08. Distritales locales 1 al 6 local y Distrito 3,4 Federal.

- Municipios de Marqués.

5. EDITORIALES

Revista denominada: EDUCREACION REVISTA INSTITUCIONAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. Material enviado por el Comité Ejecutivo Nacional, para las diferentes estructuras de la Junta Ejecutiva Estatal.

Cuadernillo: ESTATUTO.

6. DIFUSIÓN DE PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS Y PROGRAMAS DE ACCIÓN DEL PARTIDO.

- Por medio de comunicación de propiedad pública.
 - Por medios de comunicación operador por particulares.
 - Por medios propios.
- Se trabajó en la redacción de los diversos DIPTICOS y TRIPTICOS para la DIFUSION del partido NUEVA ALIANZA.
 - Se elaboraron artículos para la publicación de la REVISTA EDUCREACION expresada con anterioridad el cual se envía al Partido Político Nacional.

7.- ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE FUNDACIONES, ASOCIACIONES CIVILES O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN.

A NIVEL ESTADO:

- Con el fin de alentar la PARTICIPACION efectiva y entusiasta se cree la asociación de ALIANZA JOVEN cuya finalidad programa de apoyos sociales dirigido principalmente a los jóvenes.

Se construyeron diálogos con diversas asociaciones civiles, con el propósito de ofertar al ciudadano una opción democrática diferente a través de un nuevo sistema político, promoviendo de esta manera el bienestar del individuo dentro de la sociedad. A través de la colaboración entre el sector público y privado se pretende crear una política que se adapte a las necesidades específicas de la población y que ofrezca una formación de calidad que aporte valor agregado a las cadenas productivas.

8.- OTRAS.

Se atendieron a las diversas peticiones de organismos, asociaciones, jóvenes, clubes, escuelas, grupos sindicales, periodistas, grupos ecológicos, en grupo e individual sobre el conocimiento del partido: nuestra historia, conformación, valores, ideología, organigramas, principios, estatutos, etc.

**B) ACTIVIDADES VINCULADAS AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO
(ARTÍCULO 35, VI Y IX; 40, II, 107, 108, 222-232- DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO)**

- 1) Desahogo de procedimientos internos para la postulación de candidatos.
- 2) Esta parte se verá reflejada en los comicios del proceso electoral a contender en el año 2009. Por este partido político.

Nueva Alianza postulará candidatos a cargos de elección popular tanto federales como de los estados, municipios y el Distrito Federal.

1.- Ser un militante de probada honorabilidad y lealtad a Nueva Alianza, así como conocer y respetar los documentos básicos.

2.- Resultar electo de acuerdo a los procedimientos establecidos por el estatuto y la convocatoria respectiva.

3. Todo funcionario de elección popular postulado por Nueva Alianza tiene la obligación de ejercer el encargo que la ciudadanía le confiera con apego a la ley, honradez, eficacia y espíritu de servicio a la sociedad. Tratándose de cargos de responsabilidad ejecutiva, el partido no podrá interferir de manera alguna con las decisiones y actos de los funcionarios públicos.

4.- Los legisladores, síndicos y regidores deberán desempeñar su encargo con apego a los principios y programa de Nueva Alianza.

5. Los afiliados o simpatizantes que hayan sido postulados y electos como legisladores, síndicos o regidores, adquieren el compromiso de formar parte del grupo parlamentario en la Cámara respectiva, o del grupo partidista en el ayuntamiento de que se trate. Tratándose de simpatizantes, el convenio de adhesión establecerá los derechos y obligaciones de los así electos para con Nueva Alianza.

6. Por causa justificada y previamente manifestada al interior de su respectivo grupo o ante los órganos dirigentes, los legisladores e integrantes de los ayuntamientos, afiliados o simpatizantes de Nueva Alianza, podrán discrepar del sentido de opinión y voto que resuelva la mayoría, pero la manifestación pública de su opinión la harán con respeto y tolerancia a la opinión mayoritaria o a la decisión de los órganos dirigentes.

2. Registro de candidatos.

3. Campañas electorales

4. difusión de plataforma electoral del partido.

- a. Por medios de comunicación de propiedad pública.
- b. Por medios de comunicación operado por particulares.
- c. Por medios propios.

5. Cargos de elección popular obtenidos.

- a) Por distrito

- b) Por municipio:
- c) Por representación nominal.

6. Otras actividades

7. Consideraciones.

**IV
ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS
(ART. 39, 48 Y 49 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO)**

1. FINANCIAMIENTO:

a. Público, por conducto del órgano electoral estatal.	\$975,770.88
b. Privado	\$0.00
c. Autofinanciamiento	\$ 1897.50
d. Transferencias del órgano de dirección nacional.	\$ 0.00

2. DESTINO DE LOS RECURSOS

a. servicios personales	\$ 221,331.75
b. gastos de administración	\$ 410,664.29
c. gastos generales	\$ 120,577.54
d. adquisición de mobiliario y equipo	\$ 175,821.42
e. gastos financieros	\$ 1,897.50

3. PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

Se presentaron en tiempo y forma de acuerdo a la siguiente calendarización.

TRIMESTRE	PERÍODO	FECHA
-----------	---------	-------

Primero	Del 1 de enero al 31 de marzo del 2008	25 de abril 2008.
Segundo	Del 1 de abril al 30 de junio del 2008	25 de julio 2008.
Tercero	Del 1 de julio al 30 de septiembre del 2008	31 de octubre 2008.
Cuarto	Del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2008	30 de enero 2009

COMENTARIOS DEL PARTIDO POLÍTICO.

NUEVA ALIANZA, representa una idea que nace de la esperanza de tener un partido diferente, un partido nuevo, con ideas jóvenes y con respuestas para quienes se sienten decepcionados de la vida política tradicional.

Nueva Alianza, surgió como un movimiento de jóvenes, de maestros, de universitarios, de todos los que quiere cambiar las cosas en México. Un movimiento que fuera un punto de encuentro capaz de vincular un gran número de expresiones políticas nacionales, organizaciones no gubernamentales, sindicatos y ciudadanos. Un amplio movimiento cuyo propósito es el de convertirse en la fuerza política con el talento para volver eficaz y representativa a la democracia. Una oportunidad para creer nuevamente en la política.

Por otra parte, nuestro país no existía partido que, de manera clara y abierta, rescatará la ilustre tradición liberal mexicana, representada por personajes tan destacados como Benito Juárez, Guillermo Prieto, Melchor Ocampo, y otros.

Es así que Nueva Alianza surge de la unión de las agrupaciones Conciencia Política y Movimiento Indígena Popular, ayudados también por ciudadanos que comparten el sueño de México que queremos. Un México con la educación como principal fuerza motriz.

A partir de los resultados del 2 de julio del 2006, Nueva Alianza se constituyó como la cuarta fuerza política de México, al conseguir el 4.68 por ciento de la votación total emitida, lo que se traduce en 1'883,494 sufragios, y la conservación del registro ante el Instituto Federal Electoral.

Para Nueva Alianza, es urgente generar el entorno ideal que permita a los jóvenes y a la ciudadanía en general cumplir sus anhelos y garantizar los plenos derechos de los mexicanos y mexicanas. Es importante que las expresiones regionales o locales impacten en las decisiones nacionales. El compromiso de NUEVA ALIANZA es el de participar con responsabilidad en la construcción y fortalecimiento de nuestra democracia.